



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,  
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43  
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18  
DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL  
ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXIII Legislatura del Estado de Yucatán, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos:

- Propuesta de Acuerdo relativa a la expedición de la Convocatoria, dirigida a las Personas con Discapacidad y a sus Familiares, Personas que asisten a Personas con Discapacidad, Organizaciones y/o Instituciones de y para Personas con Discapacidad y las enfocadas en el ámbito deportivo, a las y los Profesionales de la Salud como Fisioterapeutas, Licenciados en Educación Física y del Deporte, Deportistas, Entidades Deportivas, a la Sociedad Civil y Ciudadanía en general interesada en los Derechos de las Personas con Discapacidad, a participar en los Foros de Consulta en Materia de Deporte Adaptado.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte, por el que se establece el Protocolo del Proceso de Consulta Dirigida a Personas con Discapacidad, en materia de Deporte Adaptado.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y expide la Ley que Regula la Contratación de Proyectos Integrales de Inversión a Largo Plazo para los Entes Públicos del Estado de Yucatán.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán y para expedir la Ley de la Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del Estado de Yucatán, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día viernes veintiséis de enero del año en curso, a las 11:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**T R A N S I T O R I O:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO  
EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**PRESIDENTE:**

**SECRETARIA:**

**DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ  
VIDAL.**

**DIP. RUBÍ ARGELIA BE  
CHAN.**